



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 080 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 FEB. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 0071-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 12 de enero del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo - 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 020-2024/DESP-DISA APURIMAC II-AND., Informe N° 12-2024-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND., e Informe N° 005-2024-IPRESS PUBLICOS Y PRIVADOS-DSS-DESP/DISA APURIMAC IIAND., y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el poder ejecutivo norma supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a sus cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por los documentos vistos, se dispone vía acto resolutivo la Aprobación del Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo - 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II, cuya finalidad es contribuir al ordenamiento de la oferta de servicios de salud y mejora del desempeño del sistema de salud público y privado, a través de la identificación y corrección de deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el cual establecen las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo. Orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, de acuerdo al Artículo 121° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que, La Autoridad encargada de la verificación sanitaria Conforme a lo establecido en el Artículo 37° de la Ley General de Salud, la verificación sanitaria de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo señalados en los Artículos 45°, 52° y 85° del presente Reglamento corresponde exclusivamente a través de las Direcciones Regionales de Salud o Direcciones de Salud.

Que, las inspecciones extraordinarias se practican en cualquier tiempo, con la finalidad de prever o corregir cualquier circunstancia que ponga en peligro la salud, en ese entender es necesario, la Aprobación del Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo - 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan anual de Verificación Sanitaria (Inspección Sanitaria Extraordinaria) a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas y Privadas del Primer y Segundo Nivel de Atención, para el periodo - 2024, de la Dirección de Salud Apurímac II, conforme al documento normativo que en anexo adjunto (19 folios), forma parte integrante de la resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 080 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

12 FEB. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Direcciones Adscritas y Oficinas competentes, la ejecución, seguimiento y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1° bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas Competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C.R.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdri